



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

##### *Patronato de Turismo.*

Acuerdo de Junta de Gobierno nº 76/20, de 24 de Julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar a los alojamientos turísticos de la provincia e incentivar la pernoctación en el medio rural, programa 1500 noches, 1500 sueños, año 2020

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno nº 76/20, de 24 de Julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar a los alojamientos turísticos de la provincia e incentivar la pernoctación en el medio rural, programa 1500 noches, 1500 sueños, año 2020

BDNS :517532

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, cuya actividad empresarial esté destinada a prestar alojamiento turístico, y que estén inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Castilla y León, con anterioridad al 15 de marzo de 2020, y ubicados en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Incentivar la pernoctación en el medio rural de la provincia de Valladolid, mediante la gratuidad de una noche en cualquiera de los alojamientos turísticos de la provincia de Valladolid y siempre que los viajeros hayan efectuado una reserva de, al menos, 3 noches.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.





- Cuantía total: 127.500,00 euros
- Cuantía por beneficiario: un máximo de 850 euros por establecimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: únicamente el coste por noche de alojamiento con los límites establecidos en las bases de la convocatoria y que se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 14 marzo de 2021.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: En sede electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en la base octava de la convocatoria.

Documentación: A la solicitud (Anexo I), deberá acompañarse la documentación, prevista en la base novena de la convocatoria.

Criterios de selección: La población, priorizándose a aquellos establecimientos ubicados en los municipios de menor población.

Forma de pago: Abono del importe íntegro y justificable, sin garantía.

Forma de justificación: En los términos previstos en la base decimonovena de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: El 14 de mayo de 2021.

En Valladolid a veinticuatro de julio de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

